

RESOLUCIÓN No. 2021-0650

(ABRIL 29 DE 2021)

“Por medio de la cual se adopta la política para la prevención del daño antijurídico de la Corporación para la vigencia 2021”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS – en uso de las de las facultades otorgadas por la Ley y los Reglamentos

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1069 de 2015, reglamentario en esta materia del artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001, dispone que las normas sobre Comités de Conciliación y Defensa Judicial son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles.

Que esta normatividad define al Comité como instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que el numeral 1) del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del citado Decreto 1069 DE 2015 prevé que dentro de las funciones del Comité de Conciliación está la de *“formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico”*.

Que una vez realizado el proceso de identificación y análisis de los hechos generadores de daño antijurídico dentro de las vigencias 2018 y 2019 para CORPOCALDAS, la cual contó con la revisión de procesos judiciales, reclamaciones administrativas y conciliaciones extrajudiciales que fueron surtidas en esos años, se hace necesario establecer la Política para la Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial que será adoptada para el año 2021.

Que en sesión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad llevada a cabo el día 28 de abril de 2021 se aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad para el año 2021.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la Política para la Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2021, la cual se encuentra contenida en el Cuadro en Excel, como anexo al presente acto administrativo.

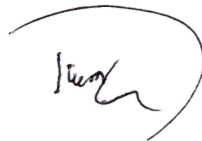
ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como Política de Prevención del Daño Antijurídico las disposiciones contenidas en la Circular Externa No.005 del 27 de septiembre de 2019, *“Por medio de la cual se fijan los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico”*, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que además de las políticas de prevención de daño antijurídico establecidas en el presente acto administrativo, continuarán siendo de obligatoria observancia las políticas adoptadas a través de las Resoluciones 470 del 28 de noviembre de 2014, 898 del 08 de marzo de 2017 y 3095 del 27 de diciembre de 2018, por medio de las cuales se adoptó, modificó, complementó y adicionó la Política de Prevención del Daño Antijurídico y la Política de Defensa Judicial de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS-

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y será publicado en el Boletín Oficial de la Entidad.

Dada en Manizales a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DAVID ARANGO GARTNER
Director General

Proyectó: Martín Alonso Bedoya Patiño
Revisó: Juliana Durán Prieto